



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1503

“Por la cual se deroga un nombramiento provisional en planta temporal y se nombra provisionalmente planta temporal a un educador para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021”

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Todos a Aprender para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 establecimientos educativos estatales focalizados, de acuerdo al impacto significativo en el número de establecimientos educativos de bajo desempeño que han sido acompañados por el Programa Todos Aprender; buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 167 tutores.

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública y los educadores que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencia.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha el programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2020-EE-241481, comunicado a esta entidad, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante oficio remitido el día 3 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, para la vigencia del año 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2019-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 641 del 17 de diciembre de 2020, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó la adopción de la planta de personal de 167 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos informa que, el(la) docente tutor **SANDRA SOLANA PAJARO**, identificado(a) con C.C. 30.765.842, manifestó mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2021, desistir del nombramiento efectuado mediante Resolución 0191 del 25 de enero de 2021. Por lo anterior, es procedente la derogatoria del nombramiento teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.1503 Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento provisional en planta temporal y se nombra provisionalmente planta temporal a un educador para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021"

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

En suma, se hace necesario declarar la vacancia temporal en planta temporal para el cargo de DOCENTE TUTOR del Programa Todos a Aprender en el área de Preescolar.

Que para la continuidad del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y los docentes evidencien los objetivos del referido programa en su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente, se hace necesario cubrir esta vacante para la continuidad del programa.

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario nombrar provisionalmente en planta temporal a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, a **Kendra Karina Yepes Garcia con C.C. 1051818482 en la IE Alta Montaña- Carmen de Bolívar** quien hace parte de la lista de elegibles vigente para el programa Todos a Aprender:

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEROGAR el nombramiento provisional en planta temporal de SANDRA SOLANA PAJARO, identificado(a) con C.C. 30.765.842, efectuado mediante resolución. 0191 del 25 de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, **DECLARAR LA VACANTE TEMPORAL en PLANTA TEMPORAL** en el cargo DOCENTE TUTOR para que continúen desarrollando las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender.

ARTICULO TERCERO. Nombrar provisionalmente en PLANTA TEMPORAL como Docente Tutora hasta el 31 de diciembre de 2021, a **Kendra Karina Yepes Garcia, identificada con C.C. 1051818482, en la IE Alta Montaña- Carmen de Bolívar**, la cual se encuentra vacante para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los siguientes Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 1. Durante el término del nombramiento el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

PARAGRAFO 2. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante la presente Resolución, deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o regulen, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

PARAGRAFO 3. De conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.1503 Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento provisional en planta temporal y se nombra provisionalmente planta temporal a un educador para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021"

Por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, realícese los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

PARAGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 2 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

PARAGRAFO 5. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 23 días del mes de abril de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

VoBo. Erick Castro Romero - Jefe de Oficina Jurídica (E)

VoBo. Jairo Andrés Beleño Bellio - Director Adm. De Planta y Establecimientos Educativos

VoBo. Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboró. José Botello Ríos - Supervisor Docente PTA